



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                      |      |
|-----------|-----------------------|----------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 19 DE AGOSTO DE 1992 | 5211 |
|-----------|-----------------------|----------------------|------|

No.5414

## AVISO DE DESLINDE

### DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 438480, de fecha 10 de Agosto de 1992, expediente S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición de las Demasias del terreno de presunta propiedad Nacional, denominado "PARAISO", ocupado por el C. IRMA ANTONIETA ESCUDERO PUJOL, ubicado en el Municipio de EMILIANO ZAPATA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 400-00-00 Has, y con las colindancias siguientes:  
AL NORTE: C. FRANCISCO JAVIER RAMOS

AL SUR: C. IRMA ANTONIETA ESCUDERO PUJOL  
AL ORIENTE: C. ALFONSO BERTTOLINI ESCUDERO  
AL PONIENTE: C. GILBERTO BERTTOLINI MARIN  
Por lo que, en cumplimiento el Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información local en el "PRESENTE", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a

partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en DELEGACION AGRARIA en Villahermosa, Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.  
A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.  
Villahermosa, Tab., a 12 de Agosto de 1992

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. HERIBERTO LANDA ELIZALDE  
R.F.C. LAEH 600316

No.5408

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias

LOTE:- 8-FRACC. "A"

SUP:- 52-99-12 Has

PROP: Raymundo Hernández Torres

COL:- "Las Flores"

MPIO:- Huimanguillo

EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. RAYMUNDO HERNANDEZ TORRES, QUE CUENTA CON OFICIO DE "ADJUDICACION" NUMERO 701735 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1986, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 8-FRACC. "A" CON SUPERFICIE DE 52-99-12 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAS FLORES" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO"

POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO

ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

1-2-3

(7 en 7)

No.5409

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias

LOTE:- 33

SUP:- 23-60-74 Has.

PROP:- Genoveva Pérez Leyva

COL:- "El Barí"

MPIO:- Cárdenas

EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA A LA C. GENOVEVA PEREZ LEYVA, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 14, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 33 CON SUPERFICIE TOTAL DE 23-60-74 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL BARI" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y

DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA".

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

1-2-3

(7 en 7)

No.5407

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias  
 LOTES:- 26 y 27  
 SUP:- 100-00-00 Has. c/u  
 PROP:- Héctor Pedrero Giorgana, y  
 Bertha Dorta Gutierrez  
 COL:- "Esperanza del Bajío"  
 MPIO:- Huimanguillo  
 EDO:- Tabasco

SE LE NOTIFICA AL C. HECTOR PEDRERO GIORGANA, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 26/8287 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 26 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. Y A LA C. BERTHA DORTA GUTIERREZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 27/8218 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 27 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS., .. AMBOS LOTES PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESPERANZA DEL BAJIO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LES HACE SABER QUE ESTA

DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47, FRACC. 1, 48, 48 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO

ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

1-2-3

(7 en 7)

No.5395

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que con fecha doce de junio del presente año, las señoras MARIA TERESA SASTRE COLORADO Y CONCEPCION SASTRE COLORADO, promovieron juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de su extinta tía ETELVINA SASTRE AMBROSSI, quien falleció el día veintiocho de junio del año de mil novecientos sesenta y siete a las doce horas, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, radicandose la sucesión bajo el

número 252/992.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-- LA SRIA. JUDICIAL.

P.D.C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2

(10 en 10)

No.5413

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**C. GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR  
 DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente Civil Número 846/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SIPRIANO GARCIA PEREZ, en contra de GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR, con fecha veintiuno de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado en sus puntos PRIMERO Y SEGUNDO dicen: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- PRIMERO.- Como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 284 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la Rebeldía en que ha incurrido la demandada GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra por su esposo el Ciudadano SIPRIANO GARCIA

PEREZ, en el término concedido para ello, teniendosele por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal las que le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado.-SEGUNDO. En consecuencia, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado por EDICTOS, término que empezara a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA

CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA BAEZA DE BASTAR, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.--

Por mandato Judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente edicto en la Vía de Notificación a la demandada GUMERCINDA HERNANDEZ SALVADOR, a los trece días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.-

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-

No.5416

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.**

TEODORO TEJERO ZAPATA, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle 18 de agosto de la ciudad de Balancán, Tabasco se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, que presido; denunciando un lote de terreno Municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 169.87 m2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.15 metros con propiedad del Sr. FRANCISCO TEJERO TEJERO.

AL SUR: 18.80 metros con propiedad de Sr. LUCIO JIMENEZ JIMENEZ.

AL ESTE: 8.5 metros con Calle 18 de Agosto.

AL OESTE: 10.05 metros con SAPAET pozo No. 1.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado en los tableros Municipales y los parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Balancán, Tab., a 13 de Mayo de 1992.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
 REELECCION".  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

QFB. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES.

EL SECRETARIO.

ING. RODIBER MONTECINO  
 CASTELLANOS.

1-2-3

No.5406

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 015/991, relativo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. IRENE CORDOVA DE ORTIZ Y DIOGENES ORTIZ HEREDIA, con fecha 6 de julio se dictó en autos que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--**

A sus autos el escrito y oficios con que da cuenta la Secretaría para que obre como procede y se acuerda:-

**PRIMERO:-** Agreguese a los autos los oficios 901, y 03135 del Juzgado Tercero Familiar y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los cuales acusan recibo de oficios y avisos que se les enviaron para su fijación.-

**SEGUNDO.-** Como lo pide el ocurso en su ocurso de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la Diligencia de remate en Segunda Almoneda y la cual se encuentra ordenada en el proveído de fecha veintinueve de Abril del año en curso por que se dé cumplimiento a las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor

circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad.-

**TERCERO.- A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION,** ubicado en la calle 1, número 124 "la cotip" de la Colonia las Delicias, de ésta Ciudad con superficie de 160.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 20.00 metros con el lote número 16 propiedad de Jesús M. Méndez. Al Este 8.00 metros con la propiedad de Candelaria Garcia de S. y Pablo Al Oeste 8.00 metros con la calle sin nombre. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el documento público número 6600 a Folios del 26521 al 26525 del Libro de Duplicados y Volumen 139, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y al que se le fijó un valor comercial de (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.-

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifiquese personalmente.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Isabel Vidal Dominguez que certifica y da fé.--

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.----Conste----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. SECRETARIA JUDICIAL.**

**C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.**

1-2-3

No.5412

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 324/992, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. MANUEL MARIN HIDALGO, con fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguiente:--

**DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Por presentado el C. MANUEL MARIN HIDALGO, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en solicitud dirigida al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la cual solicita el promovente Certificado Negativo de Propiedad, respecto del predio ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección del Municipio del Centro, y al reverso de dicha solicitud, aparece la certificación practicada por el Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, en la cual hace constar, que según constancia de fecha 20 de los corrientes, girada al Departamento de Catastro, el predio a que se refiere dicha solicitud que antecede No se encontró registrado a nombre de persona alguna en el Municipio del Centro, Tabasco; copia fotostática simple, del recibo de pago de Impuesto predial; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Plátano y Cacao 4a. Secc. Plano del predio rústico propiedad de Manuel Marín Hidalgo, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao 4a. Sección del Municipio del Centro, Tabasco; promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, 4a. Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 7-73-82 hectáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte con Quinientos setenta y siete metros sesenta y dos centímetros, con Zona Federal, (carretera Circuito del

Golfo, Villahermosa-Cárdenas); al sur con Seiscientos quince metros setenta y cinco centímetros; con Felipe Pérez y Quinta San José del Río y Angel Rodríguez; al Este con ciento setenta y dos metros veinte centímetros con Carretera, Vecinal; al Oeste con Noventa y Tres Metros cincuenta y tres centímetros con Dren colector y Constantino Izquierdo.--

Con fundamento en los artículos 44, 55, 155, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 2932, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le compete. Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Al efecto expídanse. Se dice: Hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial de los señores JAVIER RAMIREZ ALCAZAR, JOSE DEL CARMEN BAUTISTA Y MARIO LEON GARCIA.--

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor Seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este

juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.--

Con motivo de lo anterior, adjuntense a los autos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.--

Dichos testigos, tienen su domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección, personas a quién el promovente se obliga a presentar en la fecha que le sea indicada.--

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada con el número 111 de la Calle H. Galeana de esta Ciudad y téngasele por autorizando para tales efectos a los CC. ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y/O JHONY ORDOÑEZ BARAHONA.--

Notifíquese personalmente.--Cúmplase.--

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.--

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 24 de marzo de 1992.-Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el expediente número 324/992.-Conste.-

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1-2-3

No.5415

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del expediente número 69/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.N.C., en contra de NEFTALI HERNANDEZ GOMEZ Y RAQUEL VAZQUEZ JACOME se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

**VISTOS:-** El estado procesal de autos y el escrito con que da cuenta la secretaria, se acuerda:--

**PRIMERO:-** Como lo solicita el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Banco Nacional de México, S.N.C., toda vez de que los avalúos rendidos por los peritos de las partes no fueron objetados dentro del término legal, se aprueban para todos sus efectos legales.--

**SEGUNDO:** Asimismo, del promovente, con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 545, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta al mejor postor en primera almoneda los bienes inmuebles embargados a los demandados NEFTALY HDEZ. GOMEZ Y RAQUEL VAZQUEZ JACOME que son los siguientes:--  
a).- PREDIO RUSTICO denominado "El

Suizo" ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 126-44-01 has inscrito a favor del demandado NEFTALY FERNANDEZ GOMEZ a fojas 87 vuelta del Tomo 59 B Libro Primero con la inscripción primera número 16525 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Carmen Campeche. b).- PREDIO RUSTICO denominado SANTA FE Lote Uno y Lote Dos ubicado en el Municipio del Carmen Campeche, con una superficie global de 66-00 00 Hectáreas inscrito a nombre del Demandado NEFTALY FERNANDEZ GOMEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen Campeche bajo el número 15854 inscripción primera a fojas 233 del tomo 58 B Libro Primero Fracción Segunda.--

**TERCERO:-** Anunciese por tres veces, dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad del Carmen Campeche y también en los que se editen en esta Ciudad capital del Estado de Tabasco; así como también publíquese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendido que la Subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, teniendo el primer Predio un valor de \$101,152,800.00 CIENTO UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; el segundo predio tiene un valor total de la cantidad de \$46,200,000.00 CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate de cada bien inmueble la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad.

**CUARTO:-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial en el Departamento de consignaciones y pagos del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del referido edificio sito en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad; una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.--  
Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.--

Seguidamente se publico el acuerdo por los estrados del Juzgado.-Conste.-

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS:-** Y para su fijación en esa dependencia a su digno cargo se expide el presente aviso a los seis días de agosto de mil novecientos noventa y dos.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

1-2-3

No.5417

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 628/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de ANASTACIO SOBERANIS HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ GARCIA ORTIZ DE SOBERANIS O MARIA DE LA LUZ GARCIA DE S. O MARIA DE LA LUZ MARIA DE SOBERANIS, HECTOR BURGOS BOLON Y CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ O CONCEPCION SOBERANIS DE BURGOS O CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ DE BURGOS, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y en virtud que ninguna de las partes se opusieron a los avalúos exhibidos en autos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Y EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, mismos que coinciden en sus dictámenes se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-

**SEGUNDO.-** Como lo pide el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en la calle número 28 sin número de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 900.00 M2 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 345 del Libro General de Entradas a folios del 676 al 678 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3154 folio 102, del Libro Mayor Volumen 15, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO

**VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.** y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

**PREDIO URBANO Y CASA HABITACION** ubicado en la calle número 49 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 452.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 413 del Libro General de Entradas, a folios 1147 al 1149, del libro de duplicado volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4926 folio 32 del Libro mayor volumen 22, al que le fue asignado un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MILLONES 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**, ubicado en la calle número 63 del Poblado Arena de Hidalgo del Municipio de Tenosique Tabasco, a cincuenta kilómetros margen izquierdo del entronque de la Carretera Federal, Villahermosa, Escarcega, transitando hacia el Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 3,257.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 222 del Libro General de Entradas a folio 632 al 634 del libro de Duplicados volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 5651 a folio 109 del Libro Mayor volumen 20, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

**PREDIO URBANO VALDIO**, ubicado en la Calle Corregidora Número 8 de la Colonia Lazaro Cárdenas, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 380.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 158 del Libro General, de Entradas a folios 426 a 428 del Libro de Duplicados Volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 7113 a folio 92 del Libro mayor volumen 32, y le fue fijado un valor comercial de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal

la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

**PREDIO URBANO VALDIO**, ubicado en la calle sin número de la Colonia Lazaro Cárdenas de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenosique, Tabasco, bajo el número 156, del Libro General de Entradas a Folio 420 al 422 del Libro de Duplicado volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 7781 a folio 47 del Libro mayor volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.-

**PREDIO URBANO VALDIO**, ubicado en la calle sin número de la Colonia Lazaro Cárdenas, 70 metros aproximadamente de la calle 28 que comunica a la Ranchería La Palma y al Centro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 63 del Libro General de entradas a folio 164 al 166 del Libro de Duplicado Volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 9363, a folio 210 del Libro Mayor volumen 40, al que le fue fijado un valor comercial de NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. es postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta cantidad.-

**PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES**, ubicado en el margen izquierdo de la carretera estatal asfaltada que comunica de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a la Ranchería La Palma del Mismo Municipio en el Kilometro tres con una superficie total de 7,391.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 694 del Libro General de Entradas, a folios 1207 al 1209, del Libro de Duplicados Volumen 39, afectando el predio número 6894 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N. y es postura legal

la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO. Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

QUINTO. Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de éste Juzgado se sirva fijar aviso en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta en convocación de postores entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, quien autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No.5418

## INFORMACION DE DOMINIO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que el señor TEOFILLO GARCIA LOPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 306/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y dos, respecto de un PREDIO SUB-URBANO, que se encuentra ubicado en la asesora Norte de la Calle "Cuauhtémoc" de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS

CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 12.00 metros, con propiedad de Inocente García J. AL SUR, 12.00 metros con la calle "Cuauhtémoc", AL ESTE, 20.00 metros, con la misma propiedad de INOCENTE GARCIA J., y al OESTE, 20.00 metros, con MARTIN SANCHEZ.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE

NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 5362

**EDICTO DE NOTIFICACION****SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA**

SECCION:- Colonias.  
 LOTE:- 66.  
 SUP. 25-00-00 Has.  
 PROP:- Jaime Del Sagrado Corazón de Je-  
 sús Escudero Montoto.  
 COL:- José Ma. Pino Suárez  
 MPIO:- Huimanguillo.  
 EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. JAIME DEL S. CO-  
 RAZON DE J. ESCUDERO MONTOTO QUE  
 CUENTA CON EL (LA) ESCRITURA PUBLI-  
 CA NUMERO 1572 DE FECHA 8 DE AGOS-  
 TO DE 1990: AMPARANDO EL LOTE (S)  
 NUMERO (S) 66: CON SUPERFICIE TOTAL  
 DE 25-00-00 HECTAREAS, PERTENECIEN-  
 TE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADE-  
 RA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MU-  
 NICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.. SE LE  
 HACE SABER QUE ESTA DELEGACION  
 AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A

LEVANTAR "ACTA DE AVANDONO POR  
 VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTI-  
 CULOS 47- FRACC. I. 48, 49 Y DEMAS RE-  
 LATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE  
 COLONIAS AGRICOLA Y GANADERAS VI-  
 GENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL  
 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS  
 CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30  
 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICA-  
 CION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR  
 PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DE-  
 RECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE

NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMI-  
 NISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBEL-  
 DIA.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

3

(7 en 7)

No. 5364

**EDICTO DE NOTIFICACION****SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA**

SECCION:- Colonias.  
 LOTE:- 75.  
 SUP:- 102-02-15 Has  
 PROP:- Cesar Guillermo Garcia Morales.  
 COL:- José Ma. Pino Suárez  
 MPIO:- Huimanguillo.  
 EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. CESAR GUILLER-  
 MO GARCIA MORALES: QUE CUENTA CON  
 EL OF. DE AUT. XX-214-B: 634059 DEL 27  
 DE JUNIO DE 1985 Y ESC. PUB. 1572 DEL  
 DE 8 AGOSTO DE 1981 AMPARANDO EL  
 LOTE (S) NUMERO (S) 75, CON SUPERFI-  
 CIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS,  
 PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICO-  
 LA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO  
 SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMAN-  
 GUILLO, TAB.. SE LE HACE SABER QUE  
 ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CAR-

GO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA  
 DE AVANDONO POR VIOLACION A LO  
 PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC.  
 I. 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLA-  
 MIENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICO-  
 LAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO  
 EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL  
 DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR,  
 QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE  
 LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDI-  
 CTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGA-  
 TOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA,

TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL  
 JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO  
 EN REBELDIA.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

3

(7 en 7)

No.5380

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA**

LOTE: 126.  
SUP: 25-00-00 Has.  
PROP: MARCOS LOEZA OROZCO  
COL: "JOSE MA. PINO SUAREZ"  
MPIO: HUIMANGUILLO  
EDO: TABASCO.

SE NOTIFICA AL C. MARCOS LOEZA OROZCO, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS 634201 DEL 12 DE JULIO DE 1985 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 126; CON SUPERFICIE TOTAL DE 25-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47.

FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

2 3

7 en 7

No.5381

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA**

LOTE: 96.  
SUP: 51-00-00 Has  
PRO: CARLOS GARCIA GALVEZ  
COL: "JOSE MA. PINO SUAREZ"  
MPIO: HUIMANGUILLO  
EDO: TABASCO.

SE NOTIFICA AL C. CARLOS GARCIA GALVEZ, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS 630273 DEL 28 DE ENERO DE 1985; AMPARANDO EL LOTE NUMERO 96; CON SUPERFICIE TOTAL DE 51-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS

ARTICULOS 24, 47, FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

2 3

(7 en 7)

No.5378

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. JOSEFINA LEON CHABLE  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 609/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por ISAIAS RAMIREZ COLLADO en contra de JOSEFINA LEON CHABLE, con fecha siete de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentado ISAIAS RAMIREZ COLLADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes: en copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre el promovente y JOSEFINA LEON CHABLE; DE Nacimiento de JOSEFINA y JORGE de apellidos RAMIREZ

LEON; constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de la señora JOSEFINA LEON CHABLE, por la causal prevista en las fracciones IX del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción IX y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda por duplicado en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de

su inicio a la Superioridad.--

Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edicto el presente proveído por TRES VECES DE TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad, para los fines de que JOSEFINA LEON CHABLE se entere de la demanda instaurada en su contra, comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con lo que se le corra traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente se le dará por legalmente emplazada a Juicio, después de emplazada legalmente empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requirase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

El actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 2616 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la Licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ, así como para que reciba documentos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe.-Se publicó en la lista del día 7 de julio de 1992. Quedó inscrito bajo el número 609/992, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.Conste.--

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. NICOLAS PEREZ PEREZ.

3

No.5388

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 50/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. GUADALUPE PEDRAZA ARIAS, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-VISTA: La cuenta Secretarial, se Acuerda.- Por presentada a la C. GUADALUPE PEDRAZA ARIAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: un plano original del Predio Rústico denominado "La Guadalupe", una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huacta y Tequila Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, un recibo de pago de impuesto, expedido por el Tesorero Municipal No.B254292, y una Constancia expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad, viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico denominado "LA GUADALUPE", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Huacta y Tequila Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 01-00-00 (UNA HECTAREA, misma que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes. Al Norte, con Rosario Pedraza Arias,

166.00 metros, al Sur con Leonel Pedraza Arias y Hermanos, 168.00 metros. Al Este, con Rosario Pedraza Arias, 60.00 metros y al Oeste, con Rosario Pedraza Arias, 60.00 Metros.-- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, dese la intervención que por derecho corresponda.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por la Actora a cargo de los Señores SECUNDINO HERNANDEZ ASCENCIO, FRANCISCO MAYO PEREZ Y MAGDALENO HERNANDEZ HERNANDEZ, dígame que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre así como en el lugar del Predio que es en la Ranchería Huacta y Tequila Tercera Sección de este Municipio, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así

como al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de la misma para que manifiesten lo que a derecho les convenga.

Se le tiene a la Actora, señalando los domicilios de los colindantes, que es en la Ranchería Huacta y Tequila Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco para darle vista y ser notificado del Auto de Radicación. De igual forma se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Asociación Delegacional de la Pequeña Propiedad, ubicado en el Centro Administrativo de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al C. Licenciado RENE MORALES BLAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.--

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco expido el presente EDICTO a los veintiseis días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.--

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

3

No.5382

**EDICTO DE NOTIFICACION****SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA**

LOTE: 109  
 SUP: 25-00-00 Has  
 PRO: ALBERTO GU LEE.  
 COL: "JOSE MA. PINO SUAREZ"  
 MPIO: HUIMANGUILLO  
 EDO: TABASCO

SE NOTIFICA AL C. ALBERTO GU LEE, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS 634060 DEL 27 DE JUNIO DE 1985 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 109, CON SUPERFICIE TOTAL DE 25-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO

PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO

ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

23  
 (7 en 7)

No.5383

**EDICTO DE NOTIFICACION****SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA**

LOTE: 87.  
 SUP: 100-12-45 Has.  
 PROP: ARTURO LA MADRID IBARRA  
 COL: "JOSE MARIA PINO SUAREZ"  
 MPIO: HUIMANGUILLO  
 EDO: TABASCO.

SE NOTIFICA AL C. ARTURO LA MADRID IBARRA, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS 630275 DEL 28 DE ENERO DE 1985, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 87, CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-12-45 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE

ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

23  
 (7 en 7)

No.5386

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 275/991, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, En su Calidad de Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA IMPERTABASCO, S.A. DE C.V. A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL ENRIQUE ANTONIO ESCALANTE SEMERENA DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y A ENRIQUE ANTONIO ESCALANTE SEMERENA DOMICILIADO EN AVILA, que con fecha seis de Julio del año de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término que se le concedió para objetar el avalúo presentado por el perito de la parte actora ha concluido, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales que haya a acordar.-

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Al: PREDIO RUSTICO ubicado en Calle Bojón número 15, Fraccionamiento Club de Golf "LAS LAJAS", segunda etapa, en la Ranchería Chablekal, Estado de Yucatán; con una

superficie de 1500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con la calle Bojón; al Sur, con el Hoyo número nueve del Club de Golf; al Este, con el Lote número diecisiete de la calle Bojón; al Oeste, con el lote número catorce de la calle Bojón. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 0302609, a fo: 324 Tomo 16, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, propiedad del C. ENRIQUE ESCALANTE SEMERENA.

TERCERO. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de 8000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate; siendo postura legal la cantidad de 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no será admitido.

CUARTO. Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Estado de Yucatán; en virtud de que el mismo se encuentra en aquella jurisdicción; debiendo girar exhorto al Juez competente de aquel lugar, a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE

SEPTIEMBRE del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base de este inmueble, sin cuyo requisito no será admitido.

Notifíquese personalmente. Cumplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Este acuerdo se publicó en la lista del día 9 de Julio de 1992. Conste.-

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

3

No.5389

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 126/991, relativo, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. PATRICIO CONTRERAS BOCANEGRA, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda: Por presentado el C. PATRICIO CONTRERAS BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, documentos consistentes: un Plano Original del Predio Rustico denominado (La Cabina), ubicado en la Ranchería Chipilinar Municipio de Jalapa, Tabasco unas constancias de Certificado Negativo, una Constancia Expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar primera Sección de este Municipio, el C. MARIO CORREA FERRER, Constancia Expedida por el Residente Catastral de este Municipio el C. NARCISO SAN GABRIEL ACOSTA, y copias simples que acompañan, viene a promover por su propio derecho en Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rustico ubicado en la Ranchería Chipilinar del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 04-27-95 (CUATRO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte,

con MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ, 293.79 metros, al Sur, CARLOS BOCANEGRA SANTOS, 268.95 metros, al Este, con NICANDRO OCAÑA 135 metros, al Oeste con CARLOS BOCANEGRA SANTOS, 142 metros. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y 1, 2, 44, 55, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fómese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito dese la intervención que por Ley le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por el actor a cargo de los Señores NICOLAS BOCANEGRA SILVAN, ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO Y ENCARNACION PEREZ CORNELIO, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del Predio antes descrito, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en un término no mayor de treinta días a partir de la

fijación de los avisos. Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que manifieste lo que a derecho corresponda. Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la Oficina de la Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad ubicada en el Centro Administrativo Municipal de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado RENE MORALES BLAS. Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, expido el presente edicto a los Veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

3

No. 5361

**EDICTO DE NOTIFICACION****SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA**

SECCION:- Colonias.  
 LOTE:- 78, 79 Y 80.  
 SUP:- 75-00-00 Has  
 PROP:- Carlos Bouchot Carranco  
 COL:- "José Ma. Pino Suárez.  
 MPIO. Huimanguillo.  
 EDO:- Tabasco.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

SE NOTIFICA AL C. CARLOS BOUCHOT CARANCO; QUE CUENTA CON EL OFICIO DE TRANSMISION NUM. XX-214-B; 710930 DEL 15 DE MARZO DE 1990 AMPARANDO EL LOTE (S) NUMERO (S) 78, 79 Y 80 CON SUPERFICIE TOTAL DE 75-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION

A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47 FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

3

(7 en 7)

No.5372

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. ALFREDO CORDOVA PONTES.  
 DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 330/92, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por ISABEL PONS ACOSTA, se dictó un auto de inicio de fecha ocho de julio del presente año, que copiado a la letra dice:--  
 "...Por presentada MARIA ISABEL PONS ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio de ALFREDO CORDOVA PONTES y MARIA ISABEL PONS ACOSTA, copia certificada de nacimiento y de defunción de DENISE AMERICA CORDOVA PONS y constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR en su carácter de Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra del C. ALFREDO CORDOVA PONTES, quien es de domicilio ignorado por las causales previstas en el artículo 277 fracción VIII y XII del código civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, y demás aplicables del código civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del código adjetivo civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor suscrita

por el licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, como Director General de Seguridad Pública en el Estado, donde hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del código civil procedase a aplicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines pendientes a que el C. ALFREDO CORDOVA PONTES se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, es de señalarse que transcurrido ese término, el cual será computable a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se indica en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan

con las prevenciones legales, le surtirán efectos a través de los estrados del juzgado. La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número seiscientos dieciocho de la avenida veintisiete de febrero (centro) de esta Ciudad, autorizando para escucharla y recibirla en su nombre y representación al C. Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ e ISABEL MOHA MARQUEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo proveyó, y firma la ciudadana licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de acuerdos con quien actúa, C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas; se expide el presente edicto a los catorce días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.  
 SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

3

No.5374

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 182/92, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ACTO JURIDICO DE DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de los CC. THELMA O TELMA VALENZUELA ROMERO, FRANCISCO VALENZUELA ROMERO Y FRANCISCO TRINIDAD VALENZUELA TORRES Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, con fechas once de octubre del año proximo pasado y diez de abril se dictaron un Auto de Inicio y un acuerdo que copiados a la letra dicen:--

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.** 1.º.- Por presentado el C. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad COOPERATIVA DE CONSUMO "GANADEROS", S.C.L. como lo acredita en la copia certificada notarialmente deducida del primer testimonio de la Escritura Pública número 890 del Volumen XX, de fecha cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, pasado ante la fe del Notario Público número 9 nueve del estado, Licenciado ZUZIMO VAZQUEZ GARCIA, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma sin número en el local que ocupa la Asociación Ganadera Local de ésta ciudad, autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación a los CC. Licenciados LUIS REY MALDONADO JARQUIN Y CARLOS CORDOVA BURELO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de NULIDAD DE ACTO JURIDICO DE DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE, en contra de los CC. THELMA O TELMA VALENZUELA ROMERO, FRANCISCO VALENZUELA ROMERO Y FRANCISCO TRINIDAD VALENZUELA TORRES, todos con domicilio en el número 115 de la calle 5 de mayo de esta ciudad, así como del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio en el número 707 Altos de la calle Ignacio Zaragoza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, 2.º.- Con fundamento en los artículos 2126,

2127, 2128, 2131, 2132, 2140, 2579, 2580, 2582, 2583, 2584 del Código Civil en vigor; 254, 255, 256, 257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3.º.- Con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado a los demandados, y emplácesese para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados al día siguiente de que se le notifique este auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si dejan de contestar sin justa causa, se les declarará presuntivamente CONFESOS de los hechos constitutivos de la misma.

4.º.- Como lo solicita el actor y como medida preventiva se ordena la inscripción de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de acuerdo a la disposiciones de los artículos 2919, 2920, Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, consecuentemente, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, adjuntándose las copias aludidas para que por su conducto sean entregada al C. Registrador Público y se proceda a la Inscripción ordenada, y con otro juego de copias de la presente demanda, sea emplazado a Juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS más DOS Por razón de la distancia, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra. 5.º.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, mismos que comenzarán a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda. Lo acordó, manda y firma, se dice.- Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial con quien actúa, que autoriza y dá fe.--

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.** VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:-- 1.º.- Por presentado el C. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con la personalidad reconocida en autos, acreditando con la constancia que adjunta a su escrito de cuenta expedido por

el C. Director de Seguridad Pública que la demandada THELMA O TELMA DEL CARMEN VALENZUELA ROMERO, es de domicilio ignorado; consecuentemente se ordena emplazamiento de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, expidanse los Edictos respectivos y publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada THELMA O TELMA DEL CARMEN VALENZUELA ROMERO, que deberá comparecer dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente del que lo haga o de que venza dicho lapso; el término de nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente, confesa de los hechos constitutivos de la misma; asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados. 2.º.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y comunes, mismas que computarán la Secretaría al día siguiente que vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.

3.º.- Expidanse los edictos a publicar.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la C. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial que certifica y dá fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 5373

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 269 992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL ANTONIO TARACENA CAMPOS, promovido por ANA GRACIELA TARACENA CAMPOS Y OTRA, con fechas veintinueve de mayo y veinticinco de Junio del año en curso, se dictaron un auto de inicio y acuerdo respectivamente, que a la letra dicen:-

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

**VISTO, lo de cuenta, se acuerda:-**

1.- Por presentadas las ciudadanas ANA GRACIELA TARACENA CAMPOS Y VICTORIA MERCEDES TARACENA CAMPOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: acta de defunción certificada número 02276, acta de nacimiento certificada número 311, acta de matrimonio certificada número 10, dos acta de defunción certificadas números 1993 y 482 respectivamente y dos actas de nacimiento certificadas números 838 y 170 respectivamente, con lo que vienen a promover el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL ANTONIO TARACENA CAMPOS, quien es su hermano, mismo que falleció el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.-

2.- Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia; por lo que, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social Adscrita la intervención que legalmente le compete.-

3.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, solicitándole informe a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra registrada alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado el de cujus MANUEL ANTONIO TARACENA CAMPOS.-

4.- Con fundamento en el artículo 53 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se tiene a las promoventes designando como Representante Común a la ciudadana VICTORIA MERCEDES TARACENA CAMPOS.

5.- Como lo solicitan las denunciadas del presente juicio, se le señalan las once horas en punto del día dieciséis de junio del presente año, para la práctica de la diligencia testimonial a cargo de las ciudadanas MARIA TERESA LEON TRACONIS DE VIVANCO Y ROSALINDA PEDRERO VIDAL, debiendo las oferentes presentar y examinar dichas testigos, previa identificación que otorguen a satisfacción del Juzgado.-

6.- Las promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle cinco de mayo número cuatrocientos treinta y ocho del Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada DELLANIRA RAMOS LOPEZ.-  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana Licenciada ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ, que autoriza y da fe.-

Dos firmas ilegibles. Rúbrica.-

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

**Visto, lo de cuenta, se acuerda:-**

1.- Por recibido el oficio número 03262 signado por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con el cual informa que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros del archivo de Notarías, no se encontró que el extinto Manuel Antonio Taracena Campos, en vida haya otorgado testamento alguno.-

2.- Con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, expidase los avisos correspondientes y

fijense en los lugares públicos de costumbre, públiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL ANTONIO TARACENA CAMPOS, promovido por las ciudadanas ANA GRACIELA TARACENA CAMPOS Y VICTORIA MERCEDES TARACENA CAMPOS en su calidad de hermanas del de cujus; por lo que, se les hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana Licenciada ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ, que autoriza y da fe.-

Dos firmas ilegibles. Rúbrica.-

**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

-2

(10 en 10)

No.5379

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 206/892, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Rosa Rodríguez de la Cruz, promovido por América Rodríguez de la Cruz, con fecha veinticuatro de abril veintisiete de mayo del presente año, se dictaron autos que en lo conducente dicen:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Se tiene a la señora América Rodríguez de la Cruz con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención de fecha diecisiete de marzo del presente año, en consecuencia de lo anterior, tiensele a la promovente América Rodríguez de la Cruz con su escrito inicial de demanda, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta Rosa Rodríguez de la Cruz, quien falleció el día nueve de enero del año en curso, en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a consecuencia de Desnutrición grado III (10 años), Bronquitis Crónica (20 años) vejes (80 años), señalando como presunta heredera a la promovente en su carácter de (hermana) de la autora de los bienes. Con fundamento en los artículos 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención correspondiente. Apareciendo que la autora de la herencia falleció con posterioridad a la fecha en que se declaró derogada la Ley de Impuesto sobre Herencias y Legados, no se da ninguna intervención en este asunto a los representantes del Fisco Estatal y Federal. Con fundamento en el

artículo 1460 del Código Sustantivo en vigor, gírese atento oficio al Director General Encargado del Archivo de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que informen a este juzgado si la hoy extinta Rosa Rodríguez de la Cruz, en vida haya depositado testamento alguno; tan luego se tengan los informes solicitados se fijará hora y fecha para la prueba testimonial a cargo de los señores Griselda Córdova Zapata y Dora María Pérez Valencia. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado Ramón Rico y López como cédula profesional número 616622. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE: Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe." "OTRO ACUERDO" "...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. A sus autos el escrito con que la Secretaría da cuenta y SE ACUERDA: UNICO: Como complemento al acuerdo de fecha veinticuatro de abril del presente año, y en atención a lo dispuesto en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, y apadimento además de la promovente América Rodríguez de la Cruz, se ordena la publicación a que se refiere dicho dispositivo legal, por estimar que la presente denuncia fue hecha por su colateral de la extinta Rosa Rodríguez de la Cruz, pues se exhorta por el término de cuarenta días a las personas que se crean con igual o mejor derecho para deducir sus derechos hereditarios, fijándose los avisos en los sitios públicos de

este lugar, anunciando la muerte de la autora de la herencia para aquellas personas que se consideren con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducirlos. Adimiso expidánsese los edictos correspondientes que se insertarán de dos veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado, en la inteligencia que estos trámites se harán después de recibir los justificantes del entrocamiento y la información testimonial correspondientes. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE: Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Manuel Alberto López Pérez, Juez Primero Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante el ciudadano Alberto Bocanegra Pedrero, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LIC. MANUEL ALBERTO PEREZ PEREZ.**

2

( 10 en 10)

No.5376

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Señor MATEO GARCIA MAGAÑA, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 01/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Dos de Enero del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería CORRIENTE PRIMERA SECCION de este Municipio, constante de una Superficie de 10,000 metros cuadrados, DIEZ MIL METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 55.30 metros con ARCADIO GARCIA, AL

SUR, en 120.70 metros con VICTORIO GARCIA, AL ESTE, en 106.60 metros con CLEMENTE GARCIA y AL OESTE, en 135.50 metros con CAMINO VECINAL.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE

COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.  
LA SECRETARIA JUD. CIVIL.

**C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**

3

No.5391

## INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Civil número 410/991, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por HERMENEGILDO ORAMAS MENDOZA, con fecha seis de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en su preparación dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado HERMENEGILDO ORAMAS MENDOZA, con su escrito de cuentas y documentos detallados en la razón Secretarial, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, sobre la Carretera Ciudad Pemex, Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 4,138.45 Cuatro mil ciento treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 62.30 mtrs con Juana Oramas Mendoza, al Sur 82.30 mtrs con José Isnard Oramas al Este, 28.00 mtrs con FRANCISCO LOPEZ, y al Oeste 61.70 mtrs con la Calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil relacionados con los artículos 870, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde. Expidanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, así como en los lugares más públicos, de esta Ciudad publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se tomaran en cuenta en lo que corresponde, y en cuanto sean exhibidas las publicaciones anteriores. Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación al Fondo Legal ó a Terrenos Ejidales, gírese atento oficio a la Delegación Tabasco, Unidad de Registro Agrario Nacional, Sección Terrenos Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que informen a la mayor brevedad posible lo solicitado. Requiráse al promovente para que exhiba tres copias fotostáticas del plano que exhibe en su promoción para efectos de que se anexe a los oficios que se girarán a las dependencias antes mencionadas. Se señala como domicilio del promovente para recibir citas y

notificaciones el Edificio de la Asociación Ganadera Local, sita en la Calle Juárez esquina Alatorre de esta Ciudad, y autorizando para ello aún las de carácter personal al Licenciado RENE MORALES BLAS. Notifíquese personalmente y Cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUISA SALVADOR LEON SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE."

Y, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los seis días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-23

No.5390

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 455/991, reativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Victoria Oramas Mendoza, con fecha quince de julio del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentada María Victoria Oramas Mendoza, con su escrito complementario, mediante el cual aclara y da cumplimiento a la prevención de fecha dieciocho de marzo del presente año, en el sentido que especificara si el predio materia de estas diligencias era rústico o sub-urbano. Al efecto téngasele por hecha la aclaración respectiva. En consecuencia de lo anterior, se tiene a la ocursante promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar derechos de posesión que dice tener respecto a un predio sub-urbano, constante de una superficie de 2,815.50 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, localizado dentro de los límites siguientes: Al Norte, 52.70 metros, con José Isnard Oramas; al Sur, 52.50 metros, con carretera a Ciudad Pemex; al Este, 52.00 metros con Herlindo Jiménez Narváez; y al Oeste, 39.00 mtrs con Candelaria Oramas Mendoza. Con fundamento

en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dese aviso de inicio a la Superioridad. En consecuencia, dese aviso de inicio a la Superioridad. En consecuencia, dese al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención correspondiente, a los colindantes José Isnard Oramas, Herlindo Jiménez Narváez y Candelaria Oramas Mendoza, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Colonia Belén de este Municipio, y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en el término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto a las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam. Por medio de edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el periódico oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece la actora a cargo de los señores Baltazar Miranda Guzmán, Mercedes Campos Ochoa, Juan Antonio Javier

Santos, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, con las inserciones necesarias, al efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el edificio donde se encuentra instalada la Asociación Ganadera de la calle Prolongación de Juárez de esta ciudad, y autorizando para recibir las de Carácter Personal al Licenciado René Morales Blas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe.--

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de los de mayor circulación en la capital del Estado, para que sea publicado por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

-3

No.5392

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 186/991, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por CANDELARIA ORAMAS MENDOZA, en la vía de jurisdicción voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada la señora CANDELARIA ORAMAS MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dice tener respecto a un predio sub-urbano constante de una superficie total de 2,784.50 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Colonia Belén de este Municipio, sobre la carretera Ciudad Pemex-Belén, localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 56.40 metros, con calle sin nombre; al Sur, 52.50 metros, con la carretera a Ciudad Pemex; al Este, 27.50 metros, con José Isnard Oramas y 39.00 metros con María Victoria Oramas Sánchez, y al Oeste, 35.00 metros, con la carretera la Colonia Buergos. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495,

870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención y vista correspondiente. Por conducto de la Actuaría adscrita a este juzgado, dése vista al Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase a la promovente de cuenta, para que proporcione el domicilio correcto de los señores José Isnard Oramas y María Victoria Oramas Sánchez quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Por medio de edictos que se expida en su favor, dése amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el periódico oficial del Estado por tres veces de tres en nueve días, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar de su ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbres en esta ciudad. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de esa

ciudad, con las inserciones necesarias a efectos de que se sirva dar vista al Funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el Edificio de la Asociación Ganadera Local sito en la calle Prolongación de la calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que las reciba en su nombre aun las de carácter personal, incluso para revisar el expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado REYES MORALES BLAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así, lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas."

Y por mandato judicial y para su publicación el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

No. 5393

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 980.991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. CECILIO HERNANDEZ SOBERANO Y JULIA HERNANDEZ SOBERANO, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentados los CC. CECILIO HERNANDEZ SOBERANO Y JULIA HERNANDEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en; original de un plano de predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, propiedad de los promoventes original de memorándum No. 598 de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis dirigido a la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial, copia al carbón de memorándum número 598 expedido por el Licenciado OSCAR MIER Y CONCHA ULIN, Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto predial, original de Recibo de Impuesto Predial número B 350879 expedido por la Tesorería Municipal del Centro, certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la cual se hace constar que los solicitantes únicamente tienen derecho de posesión respecto de la manifestación catastral número 00-10-06-00 Has., original de Tarjeta de Pago de Impuesto Predial Rústico clave 00-000-00, Número de cuenta 0400-14.143 a nombre de los promoventes y copias simples que acompaña, con las que promueven en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la

Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de mil seiscientos treinta metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 mts., con la calle principal, AL SUR, igual medidas con la zona del Río Carrizal, AL ESTE 81.50 mts. Con propiedad de JOSE YEDRA HERNANDEZ, Y AL OESTE 81.50 mts. con propiedad de NATIVIDAD DE LA CRUZ HERNANDEZ, según lo acreditan con el plano original que adjuntan a éste promoción.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrito a éste juzgado la intervención que en Derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. MARIA CANDELARIA PALMA DE CARAVEO MATEO HERNANDEZ CORONEL Y TIBURCIO APARICIO FRIAS.

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, de la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 204, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en el derecho, gírese atento oficio al Jefe

Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los recursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentada por los interesados. Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Zaragoza número 801 altos 2 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, CARMEN SOLIS ARMENGOL y o MARIA DEL SOCORRO CRUZ COBOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5394

## JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,  
 TABASCO.

C. JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ.  
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN  
 LEGALMENTE SUS DERECHOS  
 REPRESENTA.

En el expediente 370 991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COSA COMUN, Promovido por AMADA ELVIRA VALENCIA LOPEZ, por sí y como Apoderada de su hermano FELIX ENRIQUE VALENCIA LOPEZ, en contra de JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, con fecha Diez de Julio del año en curso, se dictó una Sentencia Definitiva, que copiada textualmente en sus puntos resolutive dicen:

"PRIMERO. Ha procedido la vía.- SEGUNDO. Los Actores MARIA ELENA, SOFIA DEL CARMEN, GUADALUPE DEL SOCORRO FRANCISCA DE LOS ANGELES Y ROSARIO DEL REFUGIO VALENCIA LOPEZ Y AMADA ELVIRA VALENCIA LOPEZ por sí y como Apoderada de su hermano FELIX ENRIQUE VALENCIA LOPEZ, probaron su acción SUMARIA DE DIVISION DE COSA COMUN, y el demandado JOSE DOLORES VALENCIA, no compareció a Juicio.- TERCERO.- En consecuencia, se condena al demandado a la División de la Coopropiedad, existente sobre el predio que ampara la Escritura de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete, para quedar como sigue: "a).- Para los copropietarios MARIA ELENA, AMADA ELVIRA, FELIX ENRIQUE, SOFIA DEL CARMEN, GUADALUPE DEL SOCORRO Y FRANCISCA DE LOS ANGELES VALENCIA

LOPEZ, les corresponderá una Superficie total de 272.50 M. y Construcción de 247.21 M., con las medidas y colindancias: al Norte, en 3.80 M., 8.90 M., con calle Plaza de la Reforma; al Sur, en 4.10 M., con propiedad del Señor JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, y en 12.87 M., con propiedad de la Señora ROSARIO VALENCIA LOPEZ; al Este, en 1.23 M., 6.50 M., 3.00 M., 1.66 M., con propiedad de la Señora GUADALUPE VALENCIA LOPEZ y en 4.40 M., con propiedad de la Señora ROSARIO VALENCIA LOPEZ; al Oeste, en 4.55 M., 2.72 M., 4.26 M., 2.71 M., 2.80 M., con propiedad del Sr. CARLOS A. CANO ROSADO.-

b).- A la copropietaria ROSARIO DEL REFUGIO VALENCIA LOPEZ le corresponderá una superficie total de: 164.00 M., con una construcción de 107.03 M., y las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 4.68 M. y en 9.73 M., con propiedad de los hermanos VALENCIA LOPEZ; al Sur, en 14.62 M., con calle Limbano Correa; al Este, en 11.00 M., con propiedad de la Señora GUADALUPE VALENCIA LOPEZ; y al Oeste, en 11.15 M., con propiedad del Señor JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ.- c).- El Copropietario y demandado JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, le corresponderá una superficie total de 38.09 M., con las medidas y colindancias: al Norte, en 4.22 M., con propiedad de los hermanos VALENCIA LOPEZ; al Sur, en

4.18 M., con calle Limbano Correa; al Este, en 8.60 M., con propiedad de la Señora ROSARIO DEL REFUGIO VALENCIA LOPEZ; al Este, en 9.70 M., con propiedad del Señor FERNANDO CANO JIMENEZ.- CUARTO.- Se absuelve al demandado al pago de gastos y costas por no surtir lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil.- QUINTO.- Se designa la Notaría Pública Número Uno de esta Ciudad, a cargo del Licenciado JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR, para Escriturar la Escritura correspondientes.- SEXTO.- Notifíquese al demandado conforme al artículo 616 y 618 del Código Procesal civil vigente en el Estado.- SEPTIMO.- En su oportunidad remítase copia al carbón de esta resolución a la Superioridad para su conocimiento y archívese el expediente previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno respectivo."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y COMO MEDIO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.- C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 5384

## EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

LOTE: 108  
 SUP: 25-00-00 Has.  
 PROP: LUCIO ALDANA IBARRA  
 COL: "JOSE MA. PINO SUAREZ"  
 MPIO: HUIMANGUILLO  
 EDO: TABASCO.

SE NOTIFICA AL C. LUCIO ALDANA IBARRA, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS 634200 DEL 12 DE JULIO DE 1985; AMPARANDO EL LOTE NUMERO 108; CON SUPERFICIE TOTAL DE 25-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO

PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO

ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.  
 LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

-23

No.5385

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

## JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

Que en el expediente numero 159/991, relativo al Juicio SUCESORIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Inst. Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. en contra de PEDRO CERINO PEREZ Y JUANA PEREZ CONTRERAS, con fecha diez de julio del presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO. En virtud de que los demandados fueron debidamente requeridos para designar Perito Valuador, y al no hacerlo esta Autoridad nombro en su rebeldia y a su cargo a uno, mismo que rindió su dictamen en los mismos terminos que el designado por el actor, por lo que se declaran aprobados para todos los efectos legales.

SEGUNDO. A petición del Licenciado Mario Arceo Rodriguez, actor en este juicio como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, saquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al

mejor postor el inmueble valuado por los Peritos de las partes, que a continuación se describe:

a). Predio urbano con construcción con superficie total de doscientos veinticuatro metros veintinueve centímetros cuadrados, ubicado en la Avenida Martires de Cananea número cuatrocientos once del Fraccionamiento Popular Ciudad Industrial II, de esta ciudad; con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de predio 81,835 a folio ciento treinta y cinco del libro mayor, volumen trescientos dieciocho, a nombre de Pedro Cerino Pérez, y al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que previamente deberán depositar en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del Estado, ubicado en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Ya que en este caso se rematará un bien inmueble, anunciase la subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, en esta localidad; para lo cual expidanse los Edictos correspondientes, en CONVOCACION DE POSTORES, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos

Licenciada Patricia Baeza de Bastar, que autoriza y da fe.--  
 Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE LA SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

-2

No.5396

**DIVORCIO NECESARIO**

En el expediente 228/992, relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, promovido por RENE GUTIERREZ BALCAZAR, en contra de LUCIA RUEDA FLORES, con fecha Veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice:----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

1o.- Se tiene por presentado al ciudadano RENE GUTIERREZ BALCAZAR, con su escrito y anexo de cuenta secretarial, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el edificio ubicado en la calle Sáenz número doscientos dos, Segundo Piso esquina con Lerdo del Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado RITO GARCIA PEREZ y/o GUSTAVO GUTIERREZ BRICEÑO; en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de LUCIA RUEDA FLORES.- 2o.-

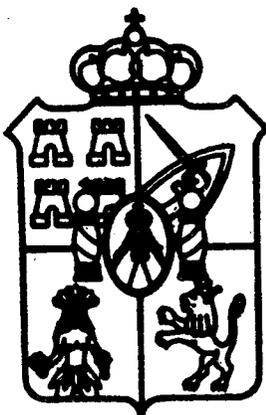
Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil; 1o, 44, 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante atento oficio.- 3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a la demandada LUCIA RUEDA FLORES, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaría vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tenta por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace

saber que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones a su nombre ya que de no ser así, las mismas les surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fé.- Dos Firmas.-

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO a los Dieciocho días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-- SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*